



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00615-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de medidas cautelares en virtud a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el embargo y consecuente retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga los aquí demandados en las cuentas y entidades bancarias señaladas en el folio 1 de la presente encuadernación. Por secretaría librese oficio circular como corresponda, haciendo la advertencia que deberán constituir certificado del depósito y ponerlos a disposición de este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Limítese la anterior medida a la suma de \$150'000.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE (2),


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.42 del 18 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cmt

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b2ed55e301ede00e631d63542492fed8e907e13f6e9d378c944b61fc4f9135**
Documento generado en 16/12/2020 04:21:28 p.m.